



Para despachos de oficio quatro mrs.

SEBEO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXII
TA Y NVEVE.

oficina de: Y los dos restantes p^a las señoras fieles Ejecutores
para cuyos fines se crearon unas, y otras plazas, disponiend
V.S. tambien, alternen estos Individuos en las operaciones de este
Jurado, y sean partícipes en las cosas utilidades q^e produce p^a
q^e lei sea mas aliviado su incansante trabajo por medio de esta
Remuneracion; acordando V.S. por ultimo (siendo de su Aprobacion)
reforme lista con expresion de los nombres, y apellidos de uno, y
otros sirvientes, contra el desempeño diario, y semanal que por
el pacto toque a cada uno, imponiendo al que no cumpla con
sus respectivas obligaciones aquellas penas que estime V.S. por
conducientes: Que es quanto podemos exponer a V.S. en observan.
cia de la Comunion, sobre lo que resolverá lo que sea de su mayor agru.
do: Murcia y Julio 12 de 1722.

Joachin Lopez de Leriana
Josef Espinosa de los Monteros

